



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C.,

19 ENE. 2022

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2017-00382 - 00

Para todos los efectos procesales deberá tenerse en cuenta que se comunicó el deceso del demandante (demanda principal) y ejecutado ARMANDO RIVA LEÓN (q.e.p.d), la misma se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Tener al señor JUAN SEBASTIÁN RIVA ALFONSO como sucesor procesal del referido demandado, conforme a la documental adosada por este.

Sería del caso pronunciarse sobre la interrupción del proceso por dicho hecho jurídico, no obstante, el sucesor procesal que lo representa, acreditó haber realizado el pago de la obligación contenida en la orden de apremio (consignación), la cual fue corroborada por el apoderado de la ejecutante y por esta, razón por la cual se omite el traslado previsto en el artículo 461 del C.G.P., y se dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso, por pago total de la obligación aquí ejecutada.
2. Decretar el desembargo de los bienes afectados con tal medida. Expídanse las comunicaciones a que haya lugar.
3. De existir embargo de los bienes cuya cautela aquí se levanta, pónganse a disposición de la autoridad que los hubiere solicitado.
4. Por secretaría, hágase entrega al apoderado de la ejecutante CARMEN LUISA CAMPOS NARANJO el título de depósito judicial consignado como pago de la obligación aquí reclamada.
- 5.- Sin condena en costas para las partes.
6. Cumplido lo anterior archívese el expediente de manera definitiva.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ